

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1226

Impreso el día 15 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 26 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2013 de JET PAQ S. A. (247-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las situaciones señaladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2013 de JET PAQ S.A., y que motivaran la emisión de dictamen favorable con salvedades; y, asimismo, para que remita el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a dichos estados.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saluda a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 110/15 por la cual aprueba el informe de auditoría referido los estados contables por

el ejercicio finalizado el 31/12/2013, correspondientes a JET PAQ S.A.

Los estados auditados son los siguientes:

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013.
- 2) Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2013.
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2013.
- 4) Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2013.
- 5) Notas 1 a 9 y anexos I a III, que forman parte integrante de los mismos.

Las tareas de campo se realizaron hasta el 6/5/2015.

En el Apartado 3. "Aclaraciones Previas", la AGN informa que:

3.1. La empresa Jet Paq S.A. está constituida societariamente por un 50 % de capital de Aerolíneas Argentinas S.A. (ARSA) y un 50 % de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU) y su objetivo principal es la realización de actividades de transporte de cargas y/o correo por vía aérea. Dicha sociedad no cuenta con estructura orgánica propia. Las tareas son coordinadas por la Gerencia de Cargas de Aerolíneas Argentinas S.A., que tiene a su cargo la totalidad del personal de Jet Paq S.A. Ésta únicamente factura a ARSA y a AU los gastos que insume su personal de acuerdo a un convenio entre ambas, independientemente de las actividades de cargas realizadas y registrándolas bajo el concepto de Ingresos por Servicios Prestados. Toda operación de carga que se realiza es facturada al usuario por ARSA, quien asume la responsabilidad del cumplimiento del servicio. Esta situación de confusión de atribuciones y responsabilidades en el cumplimiento del objeto social, desplazándolo hacia los entes controlantes, afecta la clasificación y exposición de las operaciones realizadas, ya que los estados contables indicados en

1, no están referidos a una unidad económica identificable con el cumplimiento de su objetivo.

3.2. Tal como se expone en nota 9, con fecha 20/1/2015 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas aprobó la restructuración de relaciones intercompañías de las empresas del grupo generándose el traspaso de las funciones y del personal de Jet Paq S.A. a ARSA.

En opinión de la AGN, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiera, que pudieran derivarse de lo indicado en 3.1., los estados contables de Jet Paq S.A., considerados en su conjunto, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera al 31/12/2013, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes.

Por otra parte, en los considerandos de la resolución AGN 110/15 se informa que la sociedad no ha presentado el informe de la comisión fiscalizadora.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-182/15, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 110/15, aprobando el informe de auditoría sobre los estados contables por el ejercicio

finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondientes a JET PAQ S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las situaciones señaladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2013 de JET PAQ S.A., y que motivaran la emisión de dictamen favorable con salvedades; y, asimismo, para que remita el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a dichos estados.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

2

Ver expediente 247-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.